



ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA

**Gobernación del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**

2023



PRESENTACIÓN

Las problemáticas de la ciudadanía han desencadenado cada vez más un rol activo desde la Administración Pública, lo cual se refleja en el desarrollo de acciones encaminadas a la gestión de las necesidades de la población y el control institucional, así como la formulación de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad. Por lo anterior, se reconoce la necesidad de una gestión democrática, y una Administración al servicio del ciudadano que promueva activamente la colaboración, la participación y la transparencia.

En este sentido, MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Resulta indispensable generar espacios donde la ciudadanía aporte, evalúe y se promueva la participación ciudadana, que se configure en un recurso para mejorar el rendimiento, la eficacia y eficiencia de la gestión pública y como una herramienta para fortalecer la democracia, con ciudadanos proactivos y vinculados con los temas del Ente Territorial.

En consecuencia, de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana), la entidad promueve el acercamiento con las partes interesadas a través de diversos mecanismos de atención a fin de conocer sus expectativas y garantizar que la información de retorno retroalimente acciones internas de mejora y calidad.



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo, lo cual conlleva a la obligación por parte de las entidades públicas a generar espacios de interlocución y participación con la comunidad a través de diferentes herramientas que faciliten el acceso, involucrando a éstos en las diferentes etapas de la gestión pública.

La Política de Participación Ciudadana de la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representa la posición de una administración dispuesta al diálogo y la construcción colaborativa del desarrollo del Archipiélago, teniendo como base la transparencia administrativa, los principios de buen gobierno y la normatividad vigente.

Las TIC para el Gobierno Abierto, Busca construir un Estado más transparente y colaborativo, donde los ciudadanos participan activamente en la toma de decisiones por medio de las TIC.

Las TIC para la gestión, Se enfoca en darle un uso estratégico a la tecnología para hacer más eficaz la gestión administrativa.

Las plataformas digitales son hoy consideradas escenarios de opinión y cada día son más usadas por los ciudadanos para participar, solicitar y aportar a las políticas públicas del Estado. Así mismo, las redes sociales se convirtieron en una herramienta potente para compartir información clave para la toma de decisiones.

Es importante recordar que la participación ciudadana es un derecho que tenemos todas las personas para intervenir en las actividades y en todos aquellos procesos que involucran decisiones con lo público, y que tienen un impacto en nuestra vida y en el desarrollo de las comunidades. Es por esta razón que la Gobernación ha implementado el uso y apropiación e implementación de tecnología que posibiliten el acceso de la comunidad isleña proponiendo nuevas formas de participación ciudadana, más eficientes, efectivas y de acceso al público en general.



MARCO NORMATIVO

La estrategia de Participación por Medios Electrónicos se encuentra fundamentada en la Ley 1437 de 2011 del capítulo IV, el cual regula aspectos relacionados con el uso de medios electrónicos su validez y fuerza probatoria, y establece lo siguiente:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 20. Derecho de toda persona a recibir información veraz e imparcial.

Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

Artículo 74. Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Artículo 270. “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

Ley 190 de 1995, establece en el Artículo 58. “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”.

Ley 527 de 1999, establece el reconocimiento jurídico a los mensajes de datos, en las mismas condiciones que se ha otorgado para los soportes que se encuentren en medios físicos.

Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas podrán contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes para la gestión de documentos y que el Archivo General de la Nación dará pautas y normas técnicas generales sobre conservación de archivos, incluyendo lo relativo a los documentos en nuevos soportes.

Que la Ley 962 de 2005 o Ley Antitrámites de 2005

Artículo 6. “Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que dispongan, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de



Seguridad que para cada caso sea procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas...”

Artículo 10. Utilización del correo para el envío de información. Modifíquese el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así: "Artículo 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico.”

Que la Ley 1341 de 2009 establece el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el Artículo 64 de la Ley 1437 de 2011, establece los estándares y protocolos que deben cumplir las autoridades para incorporar de forma gradual la aplicación de los medios electrónicos en los procedimientos administrativos.

Ley 1437 de 2011 “Código Contencioso Administrativo” Los capítulos relacionados a continuación regulan el artículo 23 de la Constitución estableciendo el Derecho de Petición y sus distintos tipos. Se refieren a sus alcances, requisitos de presentación, y plazos de respuesta”.

Artículo 3, numeral 6. “En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”; numeral 9. “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...).”

Artículo 5. “Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.



Artículo 7. Deberes de las autoridades en la atención al público. Numeral 6. “Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° de este Código”. Numeral 8. “Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos”.

Artículo 8. Deber de información al público incluyendo medios electrónicos, sobre los siguientes aspectos:

- a. Las normas básicas que determinan su competencia.
- b. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.
- c. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.
- d. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.
- e. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.
- f. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.
- g. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
- h. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Artículo 77. Los recursos contra los actos administrativos - reposición, apelación y queja - pueden presentarse por medios electrónicos.

Ley 1474 de 2011

Artículo 76. “Dispone la obligatoriedad para toda entidad pública de tener por lo menos, una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La misma disposición exige que la página



web principal de toda entidad pública tenga un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios”

Artículo 78. “Democratización de la Administración Pública. Obligación de las entidades y organismos públicos de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Que el Decreto 2618 de 2012, modificó la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contemplando dentro de sus funciones la de formular, Coordinar y hacer seguimiento a la implementación de políticas públicas el uso y acceso y administración de la infraestructura tecnológica que soporta la información del estado, incluyendo estándares de interoperabilidad, de privacidad, de seguridad y de construcción o parametrización de aplicaciones.

Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto 2573 de 2014, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1078 del 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

MARCO CONCEPTUAL

Automatizar: Hace referencia a la incorporación de herramientas tecnológicas aun proceso o sistema.

Confidencialidad: Propiedad de la información que determina que esté disponible a personas autorizadas.

Disponibilidad: Propiedad de que la información y sus recursos relacionados deben estar disponibles y utilizables cuando se los requiera.

Documento electrónico: Documento cuyo soporte material es algún tipo de dispositivo electrónico y en el que el contenido está codificado mediante algún tipo



de código digital que puede ser leído o reproducido mediante el auxilio de detectores de magnetización.

Servicio: Conjunto de actividades que buscan proporcionar valor agregado a los usuarios, al ofrecer un beneficio o satisfacer sus necesidades.

Servicio En Línea: Servicio que puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad.

Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

Trámite en Línea: Trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.

MARCO ESTRATÉGICO

La Gobernación de San Andrés Providencia y Santa Catalina y la Secretaria de las TIC plantea unas estrategias basadas en objetivos que se deben ir cumpliendo y que a su vez están articulados con los lineamientos establecidos para la Estrategia de Participación por Medios Electrónicos y la implementación de la política de gobierno digital, todo esto con el propósito de fortalecer y desarrollar un programa en pro de una implementación acorde y pertinente a los procesos institucionales. Este documento propone los lineamientos generales que orientan los procesos de participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas y planes institucionales, los ejercicios de rendición de cuentas, toma de decisiones y solución de problemas en el marco de la gestión institucional, y la identificación de los mecanismos y los canales dispuestos para tal efecto.

Problemática identificada en el plan de Desarrollo

La falta de canales adecuados de comunicación ha generado que la comunidad y los funcionarios obtengan la información de procesos realizados por la entidad a través de rumores y manipulación de la información.

Esto trae como consecuencia una falta de credibilidad generalizada de la ciudadanía hacia la entidad, debida a la desinformación de los procesos y proyectos que se adelantan y en general al desconocimiento de la gestión que realiza el ente territorial.



Finalmente, la gobernación no cuenta con un Plan de Participación Ciudadana, por ello no implementó actividades de participación como capacitación a los grupos de Valor en participación ciudadana y control social, ni participación de los servidores de la entidad, ni difusión de información para la participación ciudadana y el control social

Objetivos

Realizar espacios de participación ciudadana que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a los asuntos públicos de la Gobernación Archipiélago de San Andrés ,Providencia y Santa Catalina , incluyendo de forma activa a los grupos de interés en las diferentes etapas de la gestión pública, a través de la promoción efectiva de la participación ciudadana y el control social, publicando activamente información sobre la gestión institucional, generando espacios de colaboración, interlocución, e interacción con los ciudadanos y grupos de interés de la Gobernación, fundados en los principios de inclusión, transparencia e integridad, garantizando así el cumplimiento de los derechos humanos y aportando al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con enfoque diferencial.

ALCANCE

La ejecución de la presente Estrategia involucra a los servidores públicos y contratistas de todas las dependencias de la Gobernación Archipiélago de San Andrés ,Providencia y Santa Catalina, quienes desarrollan permanentemente actividades de consulta ciudadana con el propósito de fortalecer los mecanismos y canales de comunicación dispuestos para promover una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

Objetivos Específicos

Identificar herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de las actividades en los procesos institucionales.

Capacitar al personal responsable en el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas que se implementen en la Institución.

Definir un proceso de seguimiento y control de la Estrategia de Participación por Medios Electrónicos.



Socializar y fomentar la participación de los diferentes estamentos

Institucionales sobre la gestión a implementar en la Institución con el apoyo de los medios electrónicos.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Son los instrumentos a través de los cuales se materializa el derecho fundamental a la participación democrática, y permiten la intervención de los ciudadanos en la conformación, ejercicio y control del poder político. Los mecanismos de participación ciudadana dispuestos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina son:

Consulta ciudadana: Corresponde al derecho de la ciudadanía a conocer, opinar y proponer sobre los planes, programas, estrategias y proyectos normativos que desarrollará la Entidad durante la vigencia. Conozca los ejercicios de consulta ciudadana dispuestos por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Espacios de participación: Son todos aquellos momentos presenciales o virtuales de interlocución entre la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la ciudadanía, que se desarrollan durante los ciclos de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Son conformados por los espacios de diálogo y las instancias de participación ciudadana.

Los espacios de diálogo buscan la interlocución presencial y/o virtual con los grupos de valor, a través de encuentros liderados desde la Entidad, de carácter académico, estratégico o recurrente, para la construcción de planes y programas, presentar la gestión sobre un tema en específico, debatir, así como atender preguntas y cuestionamientos por parte de los ciudadanos, en torno a la evaluación de la gestión y sus resultados. Estos espacios desarrollan diferentes tipos de metodologías para la obtención de resultados; son ejemplo de ello los foros, conversatorios, ferias, audiencias públicas, laboratorios de innovación, entre otros.

Medios: Son los canales a través de los cuales se realiza la interrelación con los grupos de interés de la Entidad. Conforman los medios, la página web institucional www.sanandres.gov.co, redes sociales institucionales Facebook, Twitter, Youtube y



Todos aquellos canales de atención dispuestos por la Gobernación del Departamento para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

Mecanismos de participación ciudadana

Plan de participación ciudadana y rendición de cuentas

En el marco de lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública que hace parte de la Dimensión 3 "Gestión con valores para resultados" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina crea el Plan de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, el cual busca fortalecer la relación con los ciudadanos y garantiza la interacción y diálogo, a través del fomento y promoción de los mecanismos de participación ciudadana y de rendición de cuentas en los procesos de planeación, gestión y evaluación.

Conozca a continuación los planes de participación ciudadana y rendición de cuentas por vigencia, con sus respectivas estrategias, seguimiento e Informe de evaluación.

Publicación de los proyectos de inversión de la vigencia basados en la publicación de la agenda de inversión para comentarios a la ciudadanía

La imagen muestra la interfaz de usuario de la página web de la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia. En la parte superior, hay una barra de navegación azul con los siguientes enlaces: Inicio, Gobernación, Gestión, Transparencia, Participa, Atención Ciudadana y Prensa. A la derecha de esta barra se encuentran los logos del departamento y el lema "El futuro es de todos" junto al logo del Gobierno de Colombia. Debajo de la barra de navegación, hay un espacio para una búsqueda o un mensaje principal. El contenido principal está dividido en dos columnas. La columna de la izquierda muestra un menú desplegable "Plan de Acción" con una lista de años desde 2014 hasta 2023. El año 2023 está seleccionado y resaltado. La columna de la derecha muestra el título "Plan de Acción 2023" y la subsección "Documentos". Debajo de esto, se muestra un documento llamado "PLAN DE ACCIÓN 2023 (xlsx, 133 KB)" con 320 descargas, etiquetado como "Popular", y la fecha "30 Ene 2023". En la parte inferior derecha de la interfaz, hay dos botones circulares: uno azul con un icono de accesibilidad y otro rojo con un icono de perfil de usuario.



Inicio Gobernación Gestión Transparencia Participa Atención Ciudadana Prensa

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

HOME // GESTIÓN // INVERSIÓN // PRESUPUESTO // PRESUPUESTO ANUALES

Presupuesto

- Presupuesto Anuales
- Ingreso Ejecutado Anuales
- Gasto Ejecutado Anuales

Presupuesto Anuales

Documentos

Decreto 0902 de 2022 - Liquidación Presupuesto del año 2023 (pdf, 27.18 MB)	30 Ago 2023
Decreto 0763 de 2021 - Liquidación Presupuesto del año 2022 (pdf, 14.24 MB)	30 Ago 2023
Ordenanza 008 De 2020 - Presupuesto 2021 (pdf, 631 KB)	16 Nov 2021
Ordenanza 011 De 2019 - Presupuesto 2020	16 Nov 2021
Ordenanza 002 De 2018 - Presupuesto 2019	16 Nov 2021

Inicio Gobernación Gestión Transparencia Participa Atención Ciudadana Prensa

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

HOME // GESTIÓN // INVERSIÓN // PROYECTOS DE INVERSIÓN

Proyectos de Inversión

Proyectos de Inversión 2020 - 2023 (TODOS POR UN NUEVO COMIENZO) - ACTUALIZADO 11 ENERO 2023

Inicio Gobernación Gestión Transparencia Participa Atención Ciudadana Prensa

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

HOME // 4. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES

// 4.9. INFORME DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PQRSO I SEMESTRE 2023 (pdf, 456 KB) (5 descargas)	30 Ago 2023
INFORME PQRSO II SEMESTRE 2022 (pdf, 475 KB) (55 descargas)	09 May 2023
INFORME PQRSO I TRIMESTRE 2023 (pdf, 381 KB) (64 descargas)	09 May 2023
INFORME PRIMER SEMESTRE 2022 PQRSO (pdf, 1.16 MB) (193 descargas)	14 Jul 2022



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye seis (6)

Componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales.

La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

Publicada página web.

Conozca el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



[Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano](#)

Espacios de participación ciudadana

Encontrará los diferentes espacios que habilita la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina durante la vigencia, en los cuales los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar, debatir las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas, construir participativamente, recibir información, y conocer los resultados de la gestión.



[Democracia en Línea](#)

[Encuestas](#)

Informes de rendición de cuentas

Publicados

Conozca los informes de rendición de cuentas a la ciudadanía



[Informes de rendición de cuentas](#)



Agenda Cultural

Conozca aquí la agenda cultural, si eres turista o residente, en la agenda cultural de San Andrés encontrarás una amplia oferta de actividades durante todo el año.



[Agenda cultural 2022](#)

Formular de forma colaborativa y Publicar la Estrategia de Participación Ciudadana para la Vigencia 2023, Clasificando cada actividad por fase del ciclo de la gestión y el nivel de participación e identificando los recursos que se requieren y el grupo de interés al cual se dirige la actividad

Participa

Aquí encontrará información sobre los espacios, mecanismos y acciones que la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina implementa en cumplimiento de la política de participación ciudadana en la gestión pública, con el propósito de fortalecer la vinculación de la ciudadanía, grupos de interés y de valor, en las decisiones y acciones públicas, durante las fases del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), a partir de lo establecido en la Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, así como los lineamientos y orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Este menú está integrado por seis Menú Participa.

- a) Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas
- b) planeación y presupuesto participativo
- c) consulta ciudadana
- d) colaboración e innovación abierta
- e) Rendición de Cuentas



f) control social.



Participación para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas

La participación para el diagnóstico e identificación de problemas es la vinculación de ciudadanos e interesados en el proceso de recolección y análisis de información para identificar y explicar los problemas que les afecta directa o indirectamente con base en datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas relacionados con la

Caracterización de la situación abordada, lo que permite identificar las problemáticas y las necesidades de los grupos de valor de la entidad.

Informe Caracterización Usuarios de la Gobernación

Caracterización de usuarios

Grupos de valor

Entidades públicas

Servidores públicos

Ciudadanía

Canales de interacción

Canal telefónico

Este canal permite la interacción con los grupos de valor de la entidad a través de la línea telefónica en donde se dispone personal que brinda la orientación o asesoría según el caso.

Canal presencial

Permite el contacto directo de los grupos de valor en el primer nivel de atención, con el fin de brindar información personalizada frente a un trámite o servicio.

Acción integral

Permite la articulación de la oferta de productos y servicios de la entidad para llegar de manera coordinada al territorio, recibiendo o realizando asesorías en las entidades para la implementación de las diferentes políticas y lineamientos en forma presencial o virtual.



Planeación y presupuesto participativo

La Planeación Participativa es entendida como el mecanismo mediante el cual la sociedad civil decide el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites de acuerdo con sus necesidades. La participación puede darse en la delimitación de los resultados e impactos esperados y en la definición de productos y de actividades.

El Presupuesto Participativo es obligatorio para territorio, alcaldías y gobernaciones y no para entidades nacionales (Art 90, 91, 92 y 93 Ley 1557 de 2015).

La Gobernación, acoge los lineamientos de articulación, coordinación, cooperación y participación de todos los interesados, para la formulación e implementación de planes y estrategias que resuelvan las necesidades de los ciudadanos, conforme al propósito y misional de la Entidad.

1. Plan estratégico institucional
2. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
3. Plan continuidad del negocio
4. Plan tratamiento de riesgos
5. Plan bienestar e incentivos
6. Plan institucional de capacitación - PIC
7. Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo
8. Plan estratégico del talento humano
9. Plan anual de vacantes y provisión de empleos - Recurso humano
10. Plan seguridad y privacidad de la información
11. Plan institucional de archivos
12. Plan Estratégico de tecnologías de la información
13. Presupuesto Función Pública



Consulta ciudadana. Es un mecanismo de participación que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones. Este mecanismo, sirve para priorizar problemáticas o temas en rendición de cuentas, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión en cualquier momento del ciclo de la gestión pública y para la mejora de trámites y disposiciones legales.

Para la Gobernación es importante conocer las opiniones y propuestas de la ciudadanía que permitan la formulación de planes, proyectos y productos institucionales con criterios de inclusión, participación y valor público.

Plan institucional 2023

Plan anticorrupción 2023



Colaboración e Innovación es la interacción con la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de la entidad, de modo que se establezcan redes de cooperación y sinergias que permitan comprender las problemáticas o necesidades de una población particular, abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución y lograr la selección final de las más viables.

La gobernación abre este espacio para que la ciudadanía conozca y participe de los retos y avances sobre innovación que se proponga desde las áreas misionales de la Entidad.



Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía



Control Social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar, de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. (artículos 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015).

Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país y que estén encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Para conocer más información sobre el funcionamiento de las veedurías, ver la Ley 850 de 2003.

Modalidades para el Control Social

Auditores Ciudadanos

Canal de denuncias

Directorio de organizaciones sociales

Registro de organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Veedurías Ciudadanas

Adquisiciones y contratación institucional

Cuenta SECOP Función Pública

Plan anual de adquisiciones

Procesos de contratación



Informe de Gestión, Evaluación y Auditoría
Informe de Gestión, Evaluación y Auditoría
Informes y Seguimientos Oficina de Control Interno
Informe rendición de cuentas



Rendición de cuentas

Rendición de Cuentas es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los que las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control a partir de la promoción del diálogo.

La Gobernación archipiélago San Andres ,Providencia Y santa Catalina Pública promueve espacios para fomentar la participación ciudadana dentro del ciclo de la gestión pública fundamentado en tres (3) elementos básicos:

- a) Información y lenguaje comprensible al ciudadano
- b) Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
- c) Responsabilidad para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos, con el fin de evaluar la gestión y la búsqueda de la transparencia en la administración pública.

Los invitamos a conocer los grandes resultados de La Gobernación, a través de la consulta de los informes de rendición de cuentas.

Rendición de cuentas 2022

Rendición de cuentas 2021



Participación Social en Salud

Participación social en salud : La gestión territorial y la participación Social en Salud se trata de generar en las comunidades capacidades, conocimientos y habilidades, que contribuyan a la toma de decisiones, manejo de recursos, planificación de estrategias, programas o proyectos, la articulación en el territorio y



el aprovechamiento de los diferentes recursos, lo que permitirá tener comunidades Empoderadas y Apoderadas.

La Gobernación desde la Secretaría de Salud, comparte el Boletín del portal web sectorial CESC, Julio 2021. invitando a consultar sus páginas y diligenciar de manera voluntaria encuesta de medición de impacto .

Que busca que todos los ciudadanos tengan derecho a expresar y decidir qué tipo de salud es la mejor opción para todos, vinculando el derecho a la salud con el derecho a participar.

Para el caso específico de la Participación Social en Salud.

la resolución 2063 de 2017 establece la Política de Participación Social en Salud (PPSS), con cinco ejes que propenden.

- 1) Fortalecimiento institucional
- 2) Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud
- 3) Impulso a la cultura de salud
- 4) Control social en salud
- 5) Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión.

Este menú cuenta con aspectos relevantes en materia de Participación Ciudadana dispuestos por la Gobernación Archipiélago San Andrés, Providencia Y santa Catalina

Transparencia y Acceso a la Información Pública

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pone a disposición de la ciudadanía, grupos de interés y de valor la nueva sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde podrán conocer de primera mano la información de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Según lo dicta la ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario es de carácter público. En este sitio se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento.



ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

sanandres.gov.co/index.php/transparencia/rendicion-de-cuentas/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

GOV.CO | Transparencia y acceso a la información pública | Atención y Servicios a la Ciudadanía | Participa | Traducir ES

- 11.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública
- 11.2. Canales de atención
- 11.3. PQRS
- 11.5. Convocatorias
- 11.6. Glosario
- 11.7. Preguntas y respuestas frecuentes
- 11.8. Información adicional 2
- 11.9. Ofertas de empleo, Convocatorias y Otros afines

No es seguro | sanandres.digifileworkflow.com:8076/tramite_respuestas/create/159

Iniciar sesión

FORMULARIO DE PQRS - WEB

DATOS DEL SOLICITANTE

-> Si desea mantener su identidad reservada, seleccione el Tipo Identificación: Anónimo.

Tipo Identificación *	# Identificación *	1er Nombre/Razón Social *	2do Nombre	1er Apellido *	2do Apellido
Cédula de Ciudadano	0				
E-Mail *	Teléfonos (Fijo y Celular)		Dirección *	País de Origen (lista) *	
				COLOMBIA	
Departamento *	Ciudad *	Edad i05 *	Estrato i06 *	Grupo Étnico i07 *	Escolaridad i08 *
Discapacidad i09 *	Ocupación i10 *	Sexo i11 *			

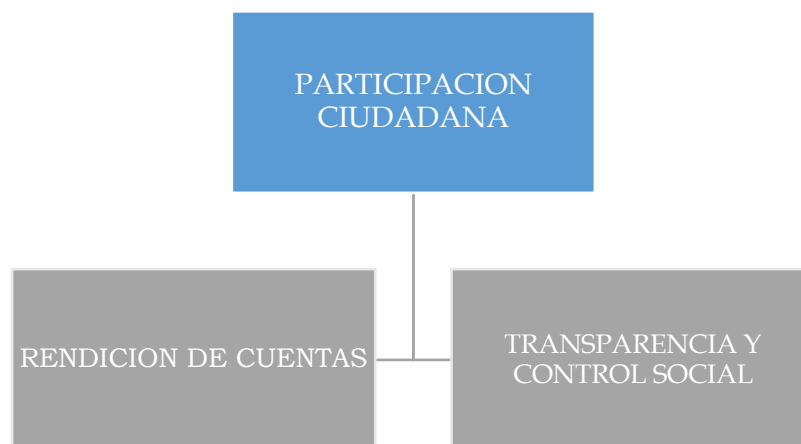
DATOS DEL AFECTADO

Su PQR es de Salud? *

NO

Informes de rendición de cuentas

La gobernación informa sobre las diferentes actividades programadas, que permiten interactuar con sus grupos de interés para la vigencia 2023.



Rendición de cuentas

En los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas de forma permanente a la ciudadanía. Es por eso que la Gobernación Departamental tiene la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Es un proceso que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

La rendición de cuentas incluye los tres componentes dispuestos para ello como lo son:

- a) Información oportuna y en lenguaje comprensible a los ciudadanos sobre los datos, las estadísticas, los documentos y demás información a cargo de la entidad.
- b) Diálogo: con el fin de establecer comunicación e interacción permanente y participativa entre los diferentes actores
- c) Incentivos los cuales permiten motivar la participación tanto para los actores como para los servidores públicos.

Principios y Elementos del Proceso de Rendición de Cuentas

Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas del Ente Territorial son:



El Manual Único de Rendición de Cuentas, documento elaborado por el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, constituye una guía de obligatoria observancia para la planeación y elaboración de las estrategias y el proceso mismo de rendición de cuentas. Igualmente, la Gobernación realizará anualmente una estrategia para el principal espacio de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual, el cual será incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Así mismo, esta estrategia incluirá los contenidos relevantes sobre los cuales deberá rendir cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, y otras formas permanentes para el control social.

El Ente Territorial, en la Estrategia de Rendición de Cuentas, se compromete a realizar y generar espacios y encuentros presenciales, y a complementarlos con espacios virtuales, o a través de mecanismos electrónicos, para la participación ciudadana, tales como foros, mesas de trabajo, reuniones, audiencias públicas, chats temáticos ciudadanos, etc. Para que los ciudadanos y las organizaciones evalúen la gestión y sus resultados. En el evento en que no se adelanten dichos espacios, se realizarán audiencias públicas participativas, mínimo dos veces al año, con los lineamientos que se establecen en la Ley 1757 de 2015.

Los compromisos relacionados anteriormente, se plasmarán en los Lineamientos anuales de la Estrategia de Rendición de Cuentas, el cual se publicará en la página web de la entidad e irá acompañado de un Cronograma de rendición de cuentas. Las acciones desarrolladas en cumplimiento de estos documentos seguirán los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas.

Etapas del Proceso de Rendición de Cuentas en la Gobernación

Las etapas del proceso de los mecanismos de rendición pública de cuentas contendrán, de acuerdo a las estrategias de participación propuestas para cada año, las siguientes:

- a) Planeación;
- b) Publicación de información;
- c) Convocatoria y evento;
- d) Seguimiento;
- e) Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.



Cada una de estas etapas debe ser descrita y desarrollada en los lineamientos anuales de la Estrategia de Rendición de Cuentas formulada por la Secretaría de Planeación de la entidad.

Los espacios de rendición de cuentas, son mecanismos convocados y organizados por la Gobernación para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos, grupos de valor, comunidad educativa y organizaciones. Allí se dará a conocer el informe de rendición de cuentas del año en vigencia para lo cual la entidad dispone de los siguientes espacios:

ESPACIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	MEDIO
Audiencia pública de rendición de cuentas	Presencial o virtual
Conversatorios con los grupos de valor	Presencial o virtual
Link de transparencia, página web	Virtual

Como resultado de estos espacios, la Alta Dirección de la Entidad deberá establecer correctivos que optimicen la gestión y faciliten el cumplimiento de las metas del plan de acción institucional con el propósito de fortalecer los escenarios y mecanismos de información que permiten a la comunidad la participación y el control social permanente, en caso de que se hayan notado falencias en las estrategias implementadas.

Conozca los informes de rendición de cuentas a la ciudadanía



[Informes de rendición de cuentas](#)

ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARTICIPA



Formato elaborado por Función Pública 2021-2022



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina

**TODOS POR UN NUEVO
COMIENZO**

				Entidad:		
Actividad	Instrumento de planeación asociado a la acción de gestión institucional	Grupo(s) de valor invitado(s)	Cumplimiento	2022	2023	Dependencia responsable
Crear el MENÚ DE PARTICIPA de acuerdo lo establecido en Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Ley 1757 de 2015, la Ley 1712 de 2014, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1499 de 2017, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
Implementación de un módulo de ACCESIBILIDAD para las personas con discapacidad, este nuevo módulo consta de 15 herramientas para personas con problemas visuales y auditivos	PORTAL WEB	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría



participación para el diagnóstico e identificación de problemas	Caracterización de usuarios	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
Planeación y presupuesto participativo	Plan estratégico institucional	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan anticorrupción y de atención al ciudadano	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan continuidad del negocio	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan tratamiento de riesgos	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan bienestar e incentivos	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan institucional de capacitación - PIC	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan estratégico del talento humano	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan anual de vacantes y provisión de empleos - Recurso humano	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría



	Plan seguridad y privacidad de la información	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan institucional de archivos	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan Estratégico de tecnologías de la información	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Presupuesto Función Pública	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
Consulta ciudadana	Plan institucional 2023	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Plan anticorrupción 2023	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
Colaboración e Innovación	Guía para la implementación del gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Guía sobre cómo implementar acciones en la gestión pública con la participación de la ciudadanía	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Diplomado en gestión del conocimiento (MINTIC)	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
Control Social	Audidores Ciudadanos	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Canal de denuncias	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Directorio de organizaciones sociales	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría
	Registro de organizaciones de base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secretaría



	Veedurías Ciudadanas	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Adquisiciones y contratación institucional	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Cuenta SECOP Función Pública	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Plan anual de adquisiciones	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Procesos de contratación	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Informe de Gestión, Evaluación y Auditoría	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Informe de Gestión, Evaluación y Auditoría	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Informes y Seguimientos Oficina de Control Interno	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Informe rendición de cuentas	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
Rendición de Cuentas	Rendición de cuentas 2022	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic
	Rendición de cuentas 2021	Entidades públicas Servidores públicos Ciudadanía	Publicado	x	x	Secreta ria tic